

RESOLUCIÓN:

En relación con la solicitud de acceso a la información presentada, 24 de agosto de 2022, por parte de [redacted] con DNI [redacted], dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información AACINFO 2022/88, obra en el mismo informe de la Jefatura de Servicio de Aperturas, de fecha 7 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud de acceso a la información presentada, con fecha 24 de agosto de 2022, por parte de [redacted], DNI n [redacted] al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la que solicita:

"Información de las Licencias de Apertura y Actividad de los siguientes establecimientos:

- *SPRITZ TAPAS BAR en C/ Nosquera, nº 17, local 1*
- *EL MURO en C/ Muro de San Julián s/n, local*
- *LA BACANAL en C/ Nosquera, nº 15, local".*

Según los datos obrantes en este Servicio, consta lo siguiente:

- Expediente de Declaración Responsable nº 2021/437, a nombre de [redacted], con NIF r [redacted], para la actividad ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA: RESTAURANTE, situado en CL NOSQUERA, Nº17, LOCAL 1, con nombre comercial SPRIT TAPAS BAR, resuelto favorablemente con Toma de Conocimiento de fecha 5 de noviembre de 2021.
- Expediente de Declaración Responsable nº 2016/1962, a nombre de [redacted], con DNI nº [redacted], para la actividad ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA, situado en CL MURO DE SAN JULIÁN, Nº1, con nombre comercial EL MURO, resuelto favorablemente con Toma de Conocimiento de fecha 10 de octubre de 2016.
- Expediente de Declaración Responsable nº 2017/1537, a nombre de [redacted], S.L., con CIF nº [redacted], para la actividad ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA, situado en CL NOSQUERA, Nº15, BAJO 2, con nombre comercial LA BACANAL, resuelto favorablemente con Toma de Conocimiento de fecha 11 de octubre de 2017."

En uso de las atribuciones conferidas por resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 1 de agosto de 2019 sobre Derecho de Transparencia, a la vista de lo que antecede y en los términos contenidos en el cuerpo de la presente Resolución, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO: Facilitar a [redacted] con DNI nº [redacted] acceso a la información solicitada, contenida en el cuerpo de la presente Resolución, debiendo notificarse ésta al solicitante.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES.
LA JEFA DE SERVICIO DE APERTURAS.
Fdo: Bárbara Domingo Jiménez.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Fdo: Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado

